



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 62-2018-GR-GR PUNO

PUNO, 15 MAY 2018

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 481-2018-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN A PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto se dispone la proyección de acto resolutivo, teniendo en cuenta el Acta de Reunión del Directorio de Gerentes, Directores y Jefes de Oficina del Gobierno Regional Puno, de fecha 20 de Enero 2018, autorizando al Procurador Público Regional para que inicie acciones legales, según el expediente que adjunta, Oficio Nº 054-2018-GR PUNO/PPR y el acta de la reunión;

OFICIO Nº 054-2018-GR PUNO/PPR, LA PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL, mediante el oficio indicado, solicita la autorización para el inicio de acciones legales en contra de don RUBÉN DARÍO MAMANI JILAJA Y LOS QUE RESULTEN RESPONSABLES por la presenta comisión de delito de falsificación de documentos, en agravio del Gobierno Regional de Puno, en la obra Construcción y Mejoramiento de la Carretera Desvío Vilquechico – Cojata – Sina- Yanahuaya del Tramo III Sina- Yanahuaya, Sub Tramo 02 de los km. 31+200 al km. 48+800.

El expediente que es tramitado con el documento visto, consta de treinta y nueve (39) folios más diez (10) folios de los actuados.

De conformidad con el artículo 47º de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR a la PROCURADORA PÚBLICA REGIONAL PROVISIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO; para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga la acciones legales necesarias respecto al contenido del Oficio Nº 054-2018-GR PUNO/PPR, y del Memorando Nº 481-2018-GR PUNO/GGR. Documentación que se notificará juntamente con la presente resolución, en cuarenta y nueve (49) folios en total.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL